



ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL,S.A.
PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS (PEP'S)
CONOZCA A SU CLIENTE

ANEXO 1



Cliente: Tercero:

Póliza de Seguro Fianzas Préstamos Otros

INFORMACIÓN GENERAL DEL PEP		
a) Nombre completo:		
b) Cargo público del PEP:		
c) Fecha de su nombramiento:		
d) Período de nombramiento:		
e) Escoger una opción: Funcionario Público <input type="checkbox"/> Persona relacionada/vinculada a un PEP <input type="checkbox"/>		
f) Para una persona relacionada, describir el vínculo con el PEP:		
g) Nombre completo de sus parientes en primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad y asociados comerciales:		
Parentesco:	Nombre:	
Parentesco:	Nombre:	
Parentesco:	Nombre:	
Parentesco:	Nombre:	
Asociados comerciales o de negocios:		
h) Sociedades con las que el PEP tiene relación patrimonial (El PEP es accionista del 25% o más del capital accionario o participación en el patrimonio):		
<p>NRP-08 Art.3 Literal u) Personas Expuestas Políticamente (PEP's): Son aquellas personas naturales identificadas al inicio o en el transcurso de la relación contractual, nacionales o extranjeras, que desempeñan o han desempeñado funciones públicas en nuestro país o en su país de origen, así como sus parientes en primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad, compañeros de vida y sus asociados comerciales o de negocios. Se continuarán considerando PEP's nacionales aquellas personas que hubiesen sido catalogadas con tal carácter, durante los cinco años siguientes a aquel en que hubiese cesado su nombramiento, relacionados en el artículo 22 de estas normas.</p>		
<p>NRP-08 Art.24. Las entidades deberán incluir en sus hojas de entrevista, formularios de vinculación o su equivalente, los campos necesarios para que sus clientes puedan declarar su calidad de PEP's, si son parientes cercanos o asociado comercial o de negocios de un PEP's, y la categoría a a que pertenecen. Adicionalmente, dichos clientes estarán obligados a completar la información incluida en anexo 1, así como a actualizar la documentación proporcionada o informar a la entidad de cualquier cambio que se produzca en relación con dicha condición.</p>		
<p>NRP-08: Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, y de Financiamiento al Terrorismo.</p>		
Lugar y Fecha	Nombre y firma: Empleado o intermediario	Firma del Cliente
<p>Decreto Ejecutivo No. 2, vigencia 08 de febrero de 2000, artículo 11 del "Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos". Acuerdo No.085 Art. 8, Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos, de la Fiscalía General de la República de El Salvador.</p>		